



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00140800- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte requerida por el Sr. Juan Manuel Bajo, Cátedra de Antropología Biológica y Cultural, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la Reserva Cultural y Natural Cerro Colorado, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 8 de mayo de 2026 a las 8.30 h, regreso el 8 de mayo de 2026 a las 20.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve C/36/100 (\$ 649.789,36), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976, el importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Veinte C/56/100 (\$ 34.020,56), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Uno C/12/100 (\$ 68.041,12) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Juan Manuel Bajo, Cátedra de Antropología Biológica y Cultural, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC y al señor Agustín Ricardo Bracamonte. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb